



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JUAN CARLOS MOGOLLON CONTRERAS
Demandado : TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES
Radicación : 2021-00141

En atención a lo solicitado por la parte demandante, mediante escrito coadyuvado por la ejecutada, en virtud del artículo 597 núm. 1º del Código General del Proceso, es menester ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas DMO-105 de propiedad de la demandada TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES con C.C. No. 52.994.234.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo del vehículo de placas DMO-105 de propiedad de la demandada TATIANA ANDREA VILLAMIZAR RETAMALES con C.C. No. 52.994.234.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente dirigido al Instituto de Transporte y Transito de Los Patios - Norte de Santander.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**